

UGEL HUAYTARÁ

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES  
EDUCATIVOS DOTACIÓN – 2026

TERMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA: ÁREA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA – UGEL HUAYTARÁ

TRAMO - 2

Ruta 5.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 0005/AGP - 2026

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL HUAYTARÁ.

#### RUTA N° 5: PILPICHACA – TRAMO 2

#### AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Huaytará.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de transporte para la distribución de materiales educativos dotación – 2026 correspondiente a la Ruta N° 5 - TRAMO 2.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer material educativo para los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Huaytará para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje; Así como también, dar la continuidad de la estrategia de la distribución gratuita de materiales educativos con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje de los estudiantes.

#### 3. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Ministerial N° 543-2013-DF y su modificatoria Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU se establece la Norma Técnica y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, misma que determina a la DIGERE como la responsable de “Monitorear el proceso de distribución de materiales educativos a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de sus DRE o GRE y UGEL” y “Brindar asistencia técnica a las DRE, GRE y UGEL para planificar y gestionar el proceso de distribución física a las instituciones, programas o centros de distribución de recursos educativos”.

En ese contexto, la DIGERE a través de los Analistas de Seguimiento y Monitoreo de Materiales Educativos brinda asistencia técnica a todas las DRE o GRE y UGEL del ámbito nacional en el proceso de distribución de materiales educativos a las IIEE de su jurisdicción agrupados en zonas geográficas.

La UGEL Huaytará, no cuenta con la prestación del servicio de transporte de material educativo para sus instituciones educativas, cuyas prestaciones están próximas a iniciar, por lo que se requiere la contratación del servicio de transporte que permita garantizar la cobertura y dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

##### 3.1. Vinculación con el POI:

El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de:

- Categoría Presupuestal 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo General

El presente termino de referencia tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2026 (incluye, recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de carga) para las Instituciones Educativas Publicas en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL Huaytará.

#### 4.2. Objetivos Específicos

- Distribuir el material educativo Dotación 2026 de manera oportuna, pertinente y suficiente a las IIEE de la Ruta N° 5.
- Realizar la conformidad de las PECOSAS en el Módulo Complementario del SIGA para realizar la medición correspondiente de los compromisos de desempeño 2026 de la entrega de materiales educativos.

### 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2026 a todas las Instituciones Educativas de la UGEL Huaytará de la Ruta 5.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PESO APROXIMADO
1	Contratar el modulado, transporte y distribución de materiales educativos requeridos para el 2026.	1,724 kilogramos. APROX
<b>TOTAL, MATERIAL EDUCATIVO</b>		<b>[1,724 kg.] APROX</b>

#### 5.2. ACTIVIDADES:

En cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, aprobados con Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA y normas complementarias.

##### 5.2.1. Por parte de la Entidad

La UGEL Huaytará a través del área de abastecimiento y/o área usuaria, comunicará a EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Forma de embalaje y rotulado.
- Cantidad de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximados).
- Destino de los bienes que se deben trasladar. (Anexo 1 y 2)
- Lugar y hora de recojo en el lugar determinado por La Entidad.
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- Nombre de la Persona responsable de recepción del material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.
- PECOSAS.
- La UGEL entregará al contratista la relación de las II.EE. a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL Huaytará, (por escrito o por correo electrónico) en la fecha y hora señalada en el mismo.

- El tiempo de recojo no deberá exceder de tres 3 días calendarios.

Se entiende como tiempo de recojo a aquel que se computa desde el día siguiente en que se efectuó la recepción del requerimiento (*por escrito o por correo electrónico*) y/o desde el día siguiente de suscrito el contrato.

En caso que EL CONTRATISTA incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL Huaytará. En esa medida, los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL Huaytará, a través de las personas debidamente acreditadas con una comunicación escrita o correo electrónico dirigida a EL CONTRATISTA. De no ser solicitado por la Entidad, EL CONTRATISTA efectuará las coordinaciones pertinentes a fin de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El personal acreditado del almacén de la UGEL Huaytará entregará a EL CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (PECOSA, u otra documentación que la UGEL Huaytará considere relevante, en la cual deberá consignarse la siguiente información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro de la ruta detallado, (II.EE. establecidas por ruta, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
- Relación de las II.EE. a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
- Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.

Al respecto, el responsable de almacén de la UGEL Huaytará generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega que realizará a EL CONTRATISTA. Asimismo, hará la entrega de dos (02) PECOSAS originales al coordinador o conductor designado por EL CONTRATISTA, quien será el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar la fecha de entrega en cada PECOSA. Para ello, EL CONTRATISTA debe asegurarse que los documentos de entrega o cargo y PECOSAS no deban contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

En los lugares de origen, el responsable de almacén coordinará con EL CONTRATISTA para el acceso y estacionamiento de sus unidades de transporte, así como el ingreso de su personal necesario para ejecutar el servicio.

#### **5.2.2. Por parte del contratista**

EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes procedimientos:

##### **5.2.2.1. Recojo, modulado, rotulado y embalaje del Material Educativo**

EL CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en el lugar determinado previamente por donde se efectuará el recojo de los bienes.

EL CONTRATISTA a través de su personal designado debe revisar la cantidad de material educativo a transportar según la PECOSA asignada a cada IIEE. Asimismo, en caso de encontrar un material educativo en cantidades o estados diferentes a lo informado, deberá comunicar lo sucedido al personal del almacén de la UGEL Huaytará, para las regularizaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA realizará la modulación, rotulado y embalaje de los bienes a trasladar respetando su caja individual original de empaque, y de acuerdo con las cantidades establecidas en el Anexo 1 y 2, debiendo contemplar un adecuado y correcto empaquetado, a fin de asegurar su buen estado y evitar daños durante el traslado, para lo cual, de ser el caso, y a solicitud de la Entidad, se podrán utilizar los siguientes materiales:

- i. Caja de cartón y/o cartón corrugado canal simple con dos cubiertas.
- ii. Strech Filme - mínimo cuatro (4) vueltas por paquete.

Al respecto, EL CONTRATISTA se responsabiliza de realizar el modulado de los bienes, con su propio personal manipulando de manera adecuada los

mismos. Asimismo, deberá contar con el rotulado visible con detalles de acuerdo a las siguientes características:

<b>UGEL HUAYTARÁ</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre de la IIEE:</li><li>2. Nivel de la IIEE:</li><li>3. Código Modular:</li><li>4. Distrito:</li><li>5. Provincia:</li><li>6. Relación y Cantidad de Materiales</li></ol>

Las cajas deberán ser apiladas de forma que se conserve en buen estado hasta la última institución educativa de destino.

EL CONTRATISTA se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos. Para ello, Los bienes a trasladar deben estar debidamente modulados para cargar en la unidad de transporte.

Exclusivamente, en caso de lluvias EL CONTRATISTA deberá proteger los materiales educativos con cajas de cartón para mayor seguridad y envuelto con Cinta Polystrech mínimo cuatro (4) vueltas por paquete para evitar su deterioro.

#### **5.2.3. Trasladar el Material Educativo**

EL CONTRATISTA trasladará los materiales educativos del almacén de la UGEL Huaytará hacia las II.EE. señaladas en el Anexo 1, quedando a su entera responsabilidad.

El material educativo descrito en el Anexo 1, son los que usualmente requieren ser trasladados. No obstante, la Entidad de ser necesario, podrá disponer la redistribución de material educativo, así como el recojo y traslado de otros materiales no establecidos en dicho anexo, previo acuerdo en cuanto a peso y volumen, según la demanda existente, y en acuerdo con EL CONTRATISTA.

Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

#### **5.2.4. Entregar el Material Educativo**

EL CONTRATISTA a través de su personal designado realizara la entrega del material educativo al personal responsable y/o designado de las II.EE.

#### **5.2.5. Hacer firmar la PECOSA**

El responsable del almacén de la UGEL Huaytará hace la entrega de la PECOSA al coordinador o conductor, quien es el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar fecha de entrega en cada PECOSA.

EL CONTRATISTA a través de su personal deberá hacer firmar las dos (02) PECOSAS ORIGINALES al responsable y/o personal designado de la IIEE y debe contener:

- Fecha que se recepciona el material educativo.
- Nombre y Apellidos, N° de DNI, Firma, Sello y huella digital, del personal de la II.EE. que recepcionará el material educativo.

- Estado de los materiales educativos recibidos.
- Observaciones, de ser el caso.

De las dos (02) PECOSAS firmadas una (1) se queda con el responsable y/o personal designado de la IIEE y la otra PECOSA se ingresa como parte de que EL CONTRATISTA ha cumplido con la distribución de materiales educativos al área usuaria y almacén de la UGEL Huaytará para su conformidad.

En el supuesto que algún responsable y/o personal designado de la recepción de materiales educativos de las IIEE se negara a firmar las conformidades de las PECOSAS o las actas de entrega, aduciendo que no tiene tiempo para revisarlas, EL CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente al responsable del Área de AGP de la UGEL Huaytará, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

### **5.3. Estimación del consumo**

El peso total del material educativo es de **1,724 kg aproximadamente**.

La estimación del consumo del servicio solicitado, se considera de acuerdo a los hitos brindados por el Ministerio de Educación (MINEDU), del cual el primer transporte de material educativo por parte de EL CONTRATISTA deberá de realizarse en diez días calendarios y/o hasta agotar el stock de la remesa, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Se precisa que la necesidad del servicio es variable, la que puede variar según la información pendiente de actualización de parte del MINEDU, por lo cual, la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente de ese modo.

### **5.4. Plan de Trabajo**

EL CONTRATISTA presentará un plan de trabajo a la UGEL Huaytará que contenga el tipo de servicio de traslado (terrestre, acémila, etc.), ruta de inicio de la distribución, así como la fecha de inicio y fin proyectadas, teniendo como plazo máximo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato para su presentación.

### **5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

- Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED de fecha 30 de octubre de 2013 que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".
- Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU de fecha 15 de diciembre de 2016 que modifica los numerales 6.1.3.1, 6.2.1.2, 6.2.2.7, 6.2.3.1, 6.3.1, 6.4.1.1, 6.4.1.3, 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.4.2.11, 6.4.3.1, 6.4.3.2, 6.4.3.3, 6.4.3.5, 6.4.3.6, 6.4.3.8, 6.4.5.1, 6.4.5.2, 6.5.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.4, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y 7.10.3 de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".
- Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU de fecha 27 de enero de 2023 que aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023".

### **5.6. Lugar y plazo de prestación del servicio**

#### **5.6.1. Lugar**

##### **5.6.1.1. Lugar de Origen**

La UGEL Huaytará entregará como lugar/es de recojo de material educativo, en el almacén de la Entidad, que serán ubicados dentro del

ámbito de jurisdicción. Asimismo, la UGEL Huaytará podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL Huaytará. Las modificaciones serán remitidas a EL CONTRATISTA, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de siete (07) días calendario de anticipación.

#### **5.6.1.2. Lugar de Destino**

La UGEL Huaytará entregará a EL CONTRATISTA la relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto), conforme el Anexo 1.

De darse el caso, los datos de la Relación podrían ser modificados; la UGEL Huaytará entregará comunicará a EL CONTRATISTA dentro de un plazo de cuatro (04) días calendario de anticipación.

#### **5.6.2. Horarios de recojo y entregas**

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL Huaytará entregará, de lunes a viernes por la mañana en horas de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., por la tarde de 14:30 p.m. a 17:30 p.m. Asimismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal encargado de la UGEL Huaytará entregará.

#### **5.6.3. Plazo**

El plazo de la ejecución del servicio se considera de acuerdo a los hitos brindados por el MINEDU, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En esa medida, el plazo de ejecución del servicio solicitado es para un periodo de 10 días, o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho esto, El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Agenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

Al respecto, el Área de AGP podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deber ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

#### **5.7. Estrategia de Contratación**

La estrategia de contratación es por Rutas. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función a las distancias contenidas en los términos de referencia y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución; que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### **5.8. Resultados esperados**

Entrega de los materiales educativos de manera oportuna, pertinente y suficiente a todas las IIEE de la UGEL Huaytará entregará correspondiente a la dotación 2026.

### **6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

La UGEL Huaytará entregará, durante la admisión de ofertas del procedimiento de selección verificará la siguiente información proporcionada por el postor:

#### **6.1. Requisitos del proveedor**

##### **Requisito**

- ✓ Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta,

furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en pesos cúbicos) detallado.

- ✓ Listado de conductores.
- ✓ Listado de estibadores.

#### 6.1.1. De la Habilitación del Proveedor

##### **Requisito**

- ✓ Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio, de corresponder).

##### **Acreditación**

- ✓ Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor

Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso. Asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no perjudicando alguno al Coordinador, Conductor y al Estibador y mucho menos a la UGEL Huaytará entregará.

##### 6.2.1. Equipamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con equipamiento para la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

##### **Requisito**

EQUIPAMIENTO		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	<b>Unidad de transporte.</b> Carrocería de alta resistencia y una capacidad de carga en el rango que soporte entre 1,000 kg y 1,100 kg. Estructura de Chasis: Utiliza un bastidor tipo escalera que proporciona la fortaleza necesaria para soportar cargas pesadas y torsiones en terrenos difíciles. Dimensiones Generales: Largo: Entre 5,265 mm y 5,350 mm. Ancho: De 1,800 mm a 1,935. Alto: entre 1,690 mm y 1,880 mm. Caja de Carga (Tolva): Dimensiones: La longitud de la caja es de aproximadamente 1.52 a 1.55 metros en versiones de doble cabina, con un ancho similar. Volumen: Se estima un espacio de carga cercano a 1 metro cúbico al nivel de los bordes.	1
02	<b>Equipos de Telecomunicaciones (celulares – cámara fotográfica)</b> Requerido para cada unidad de transporte.	1

Las unidades de transporte deberán encontrarse en óptimas condiciones.

##### **Acreditación**

- ✓ Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las Unidades de Contingencia, de corresponder.
- ✓ Copia simple de la tarjeta de propiedad de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del certificado de revisión técnica vehicular de cada uno de las unidades de transporte para realizar el servicio.

Se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

Copia de documento que sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### 6.3. Personal no clave

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Huaytará será:

PERSONAL NO CLAVE		
N°	Puesto	Cantidad
01	Conductor	01
02	Estibador	01

#### a) Coordinador

##### **Actividades:**

- ✓ Verificar el buen estado de los materiales educativos entregados por la UGEL Huaytará entregará para ser entregados de la misma forma en la IIEE.
- ✓ Coordinar la cantidad de material faltante o sobrante de existir el caso.
- ✓ Coordinar con el responsable de almacén de la UGEL Huaytará entregará la entrega de material en el horario de trabajo.
- ✓ Controlar la cantidad de kilos entregados por tramos por parte de la UGEL Huaytará entregará.
- ✓ Verificar que los conductores y estibadores cumplan con las actividades encomendadas.
- ✓ Reportar al responsable del Área de AGP la negatividad de firma de PECOSAS en las IIEE de existir.
  - ✓ Reportar las incidencias o ausencia de responsable y/o personal designado para la recepción de material educativo en las IIEE.
  - ✓ Reportar de inmediato a la UGEL Huaytará entregará la pérdida total o parcial del material educativo por cualquier tipo de incidente.
  - ✓ Verificar que las unidades de transporte sean de uso exclusivo para el servicio de transporte de los materiales educativos de la UGEL Huaytará entregará.

#### b) Conductor

##### **Actividades:**

- ✓ Velar por el conservado de los materiales educativos.
- ✓ Realizar el servicio de conducción de las unidades de transporte con los materiales educativos hacia las IIEE según el Anexo 1.
- ✓ Verificar con el coordinador las cargas de los materiales educativos.
- ✓ Reportar al coordinador los incidentes de tránsito.
- ✓ Verificar que el material educativo a trasladar sea exclusivamente de la UGEL Huaytará entregará.

##### **Perfil:**

- ✓ Experiencia mínima de un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- ✓ Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.

##### **Acreditación:**

- ✓ Copia simple de su Documento Nacional de Identidad.

- ✓ Copia simple de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.
- ✓ Un (1) año mínimo y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.
- ✓ Copia simple de su RECORD expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### c) Estibador

#### **Actividades:**

- ✓ Velar por el conservado de los materiales educativos.
- ✓ Realizar la estiba y desestiba de los materiales educativos.

#### **Acreditación:**

- ✓ Copia de su Documento Nacional de Identidad.

Nota importante: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso al lugar de recojo de los bienes. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, EL CONTRATISTA deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio. Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por EL CONTRATISTA en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL Huaytará entregará.

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el MTC donde figuren la cantidad de vehículos inscritos.

EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta los lugares de destino (IIIEE) indicados en el Anexo 1. En esa medida, EL CONTRATISTA debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que el material educativo sea entregado a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado de servicio de estiba y desestiba.

EL CONTRATISTA solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir material educativo con el personal autorizado por la UGEL Huaytará entregará.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino según el Anexo 1, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL Huaytará entregará, que acrediten oficialmente la entrega y conformidad del material educativo.

Para la realización del servicio, EL CONTRATISTA designará al coordinador que se encargará de las verificaciones y disposiciones pertinentes a la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL Huaytará entregará, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia y/o reemplazo, EL CONTRATISTA debe designar a una persona suplente de igual o superior perfil del personal reemplazado, que cuente con las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizados por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes. Dicho esto, el encargado de la coordinación reemplazado por EL CONTRATISTA deberá contar con las capacidades y las habilidades mínimas solicitadas por la UGEL Huaytará entregará para ejecutar la coordinación de actividades afines o similares.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de EL CONTRATISTA de corresponder; Sin perjuicio que, la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, efectuando las coordinaciones para la ejecución de la garantía correspondiente.

En el caso de atentado, robo o siniestro fortuito que cause perjuicio al material educativo, EL CONTRATISTA formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de la devolución, con el compromiso de realizar la remesa en una fecha posterior.

EL CONTRATISTA es responsable de velar por que su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de comprobantes de pago vigente.

## **7.2. Adelantos**

No aplica

## **7.3. Subcontratación**

Se aplicará en función del artículo 147 – subcontrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **7.4. Confidencialidad**

El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo EL CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

## **7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL**

No aplica.

## **7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

EL CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL Huaytará entregará, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

EL CONTRATISTA mantendrá una comunicación permanente a la UGEL Huaytará entregará sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico al responsable acreditado por la UGEL Huaytará entregará para los fines de cumplimiento ante el MINEDU.

La UGEL Huaytará entregará se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores de EL CONTRATISTA que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. EL CONTRATISTA deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que se vea interrumpido el servicio contratado.

EL CONTRATISTA mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, certificado de revisión técnica, etc.

EL CONTRATISTA debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL Huaytará entregará.

## **7.7. Conformidad de la prestación**

Para la emisión del acta de conformidad a cargo de la UGEL Huaytará entregará, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

- Guías de remisión transportista de los materiales educativos trasladados; con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibió.
- PECOSA entregados por la UGEL Huaytará entregará, con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibió.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
  - Fecha de recojo

- Fecha de entrega
- Lugar de destino
- Peso
- Numero de PECOSA

El responsable del Área de AGP, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén o quien haga sus veces, el informe de verificación, validación y visto bueno de la documentación remitida por EL CONTRATISTA y cumplimiento del servicio.

Luego, previa revisión de los informes recibidos por parte del responsable del almacén o quien haga sus veces, el responsable del Área de AGP, deberá emitir el Informe de Conformidad de la documentación que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento recibido mediante informe por parte del almacén de la Entidad o quien haga sus veces.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función de la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato.

#### **7.8. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en Soles, en Pago Único una vez verificado la conformidad a cada uno de ellos en función al monto del contrato original luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará previo al informe de conformidad del responsable de almacén y el área usuaria.

Cabe resaltar que el material debe distribuirse en los tiempos propuestos por el MINEDU para el cumplimiento de los compromisos, asimismo si el MINEDU informa que no remitirá más material para su distribución antes de las fechas propuestas se pagará de acuerdo a la valorización de la ejecución real, tomando en cuenta lo que se indica en el acápite 5.10.3 del numeral 5 de los presentes Términos de Referencia – Plazo (el contrato podría culminar hasta que se agote el monto contratado).

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El pago se efectuará en la cuenta del proveedor con código interbancario, según el documento de autorización de pago presentado por EL CONTRATISTA.

#### 7.9. Formula de reajuste

No aplica

#### 7.10. Penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 7.11. Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con los plazos establecidos para el recojo de bienes del requerimiento solicitado por parte de la Entidad, el mismo que no debe de exceder de 3 días calendarios.	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte del Área de AGP de la UGEL Huaytará.
2	No cumplir con los plazos establecidos para la presentación del informe detallado de los hechos y la denuncia policial, en el caso que fuera objeto de robo/asalto o siniestro de los materiales educativos	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte del Área de AGP de la UGEL Huaytará.
3	No remitir al representante designado por la UGEL Huaytará y/o área de almacén y/o área usuaria el reporte diario con la información actualizada del desarrollo de la distribución.	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día no reportado.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Huaytará.

4	No cumplir con el objetivo del servicio por pérdida o daño o mala distribución de los materiales educativos.	Se aplicará el cinco (5%) de la UIT vigente por carta notificada.	Según la evaluación de los plazos por parte del Área de AGP de la UGEL Huaytará.
---	--	---	--

### 7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

## 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>													
	<b>HABILITACIÓN</b>													
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio de corresponder).</li> </ul>													
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión No 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </td> </tr> </table>		<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión No 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>											
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión No 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>														
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.</li> </ul>													
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>													
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>													
	<u>Requisitos:</u> <p>Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso, asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no ocasionando gasto alguno al Conductor y al estibador y mucho menos a la UGEL Huaytará.</p>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPAMIENTO</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td><b>Unidad de transporte</b> Deben tener una capacidad mínima de dos (2), Categoría III-B con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores).</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td><b>Equipos de Telecomunicaciones (celulares)</b> Requerido para cada unidad de transporte</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		EQUIPAMIENTO			N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	<b>Unidad de transporte</b> Deben tener una capacidad mínima de dos (2), Categoría III-B con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores).	1	03	<b>Equipos de Telecomunicaciones (celulares)</b> Requerido para cada unidad de transporte	1
EQUIPAMIENTO														
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD												
01	<b>Unidad de transporte</b> Deben tener una capacidad mínima de dos (2), Categoría III-B con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores).	1												
03	<b>Equipos de Telecomunicaciones (celulares)</b> Requerido para cada unidad de transporte	1												
	<u>Acreditación:</u> <p>Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilidad Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica.</p>													

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.</li> <li>- Copia del SAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las Unidades de Contingencia, de corresponder.</li> <li>- Copia simple de la tarjeta de propiedad del de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.</li> <li>- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio.</li> </ul> <p>Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a siete años y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.</p> <p>Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>												
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL NO CLAVE</b>												
	<p>El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Huaytará, será el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="338 875 1442 1010"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERSONAL NO CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>PUESTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Conductor</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Estibador</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Requisitos</u></p> <p><b>(01) – Conductor.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento Nacional de Identidad.</li> <li>- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.</li> </ul> <p><b>(1) – Estibador.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento Nacional de Identidad.</li> </ul> <p><u>Acreditación</u></p> <p><b>(1)– Conductor.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.</li> <li>- Copia simple de la licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.</li> </ul> <p><b>(1) – Estibador.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.</li> </ul>	PERSONAL NO CLAVE			N°	PUESTO	CANTIDAD	01	Conductor	01	02	Estibador	01
PERSONAL NO CLAVE													
N°	PUESTO	CANTIDAD											
01	Conductor	01											
02	Estibador	01											
	<p><b>(1) – Conductor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.</li> </ul> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> </ul>												

## 9. ANEXOS

Se adjunta los siguientes anexos:

- **Anexo 1:** MATERIAL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN 2026 TRAMO 2 CANTIDADES Y PESOS.
- **Anexo 2:** CUADRO DE II.EE. DE LA RUTA 5 – TRAMO 2.



**INFORME N°08 - 2026- GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGEL-H-AGP/GOO.**

**A :** Dr. EUGENIO MARTIRN MISAJEL OJEDA.  
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

**De :** GLADIS OCAMPO OCAMPO  
Especialistas en Educación

**ASUNTO :** Remito cuadro de distribución de materiales 2026- tramo 2.

**REF. :** OFICIO MÚLTIPLE N.º 00006-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE.

**FECHA :** Huaytará, 09 de febrero de 2026.



Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarla y hacer de su conocimiento lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES:**

OFICIO MÚLTIPLE N° 0006-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE "Actualización del listado y cuadros de distribución nacional de los materiales y recursos complementarios de la dotación 2026.

**II.-ANÁLISIS:**

2.5.Teniendo en cuenta el oficio múltiple N°0006-2026-MINEDU y el padrón actualizado de ESCALE, se cumple con remitir los cuadros de distribución de materiales educativos dotación 2026, correspondiente al tramo 2, materiales educativos que llegaron al almacén de la UGEL en el mes de marzo 2026, dichos materiales educativos son: Africa destinado a II.EE de EIB primaria, Nuestras Abuelas Africanas para el nivel inicial de II.EE y PRONOEI EIB y el material PELOTAS para las II.EE 22595 Tambo de Cusicancha y 22586 Ocoro para secundaria tutorial el cual se adjunta en documento impreso.

**III.-RECOMENDACIONES:**

Derivar al Área de Gestión Administrativa (AGA), con copia a abastecimiento para la generación de pegasas, hito que deberá cumplirse de manera urgente.  
Se adjunta cuadros de distribución impresas en 4 folios.

Atentamente,



*Gladi Ocampo*  
Especialista en Educación

REGISTRO: 04205616  
EXPEDIENTE: 02984146

DEIB		CÓDIGO SIGA								1.01.03.01.10.001.01.01.01.01.7.0	
2026		CÓDIGO SIGEMA									
REGION	COD. UGEL	UGEL	COD. MODULAR	NOMBR E. MODULAR	Nivel	Tipo: - Escolarizado - No escolarizado - Ambas	Caracterización	Ambito	Forma EIB	NUESTRAS ABUELAS AFRICANAS - INICIAL	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0712927	256 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	15	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1317056	693 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1349604	687 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1349612	688 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	15	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1349620	689 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1349638	690 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1349646	691 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1353259	701 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1353291	886 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1353309	887 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1353358	897 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1353366	890 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1353374	888 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1353432	700 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1406537	611 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1416809	889 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1416817	896 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de revitalización	15	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1610518	1048 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1610534	1050 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1691567	36795 /	Inicial - Jardín	Escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	2799309	LAS ARAÑAS	Inicial - Programa r	No escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	2799320	LOS ANDIN	Inicial - Programa r	No escolarizada	No aplica	Rural	EIB de revitalización	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	3898924	VIRGEN DE	Inicial - Programa r	No escolarizada	No aplica	Rural	EIB de revitalización	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	3928064	LAS MARIP	Inicial - Programa r	No escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	3978314	NIDO DE A	Inicial - Programa r	No escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	3978941	RICKHARI V	Inicial - Programa r	No escolarizada	No aplica	Rural	EIB de fortalecimiento	12	

DEIB		CÓDIGO SIGA								1.02.03.01.10.001.01.01.01.7	
2026		CÓDIGO SIGEMA									
REGION	COD. UGEL	UGEL	COD. MODULAR	NOMBR E. MODULAR	Nivel	Tipo: - Escolarizado - No escolarizado - Ambas	Caracterización	Ambito	Forma EIB	AFRICA - PRIMARIA	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280420	22106 /	Primaria	Escolarizada	Unidocente	Rural	EIB de revitalización	6	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280511	22115 /	Primaria	Escolarizada	Unidocente	Rural	EIB de fortalecimiento	6	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280537	22117 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280545	22118 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280552	22119 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280586	22122 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280875	22490 /	Primaria	Escolarizada	Unidocente	Rural	EIB de revitalización	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280891	22503 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0280909	22504 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	12	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0510974	22550 /	Primaria	Escolarizada	Unidocente	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0564427	22597 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0608661	22614 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0608679	22615 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0687681	22638 /	Primaria	Escolarizada	Polidocente Multigrado	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0712984	36537 /	Primaria	Escolarizada	Unidocente	Rural	EIB de revitalización	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0770545	36599 /	Primaria	Escolarizada	Unidocente	Rural	EIB de fortalecimiento	8	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	0770560	36597	Primaria	Escolarizada	Unidocente	Rural	EIB de fortalecimiento	6	
JANCAVELICA	090006	UGEL HUAYTARÁ	1353317	36795 /	Primaria	Escolarizada	Unidocente	Rural	EIB de fortalecimiento	8	



Gladios Campo Ocampo  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

**DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO A NIVEL DE CÓDIGO MODULAR**

DISER	CÓDIGO SIGA								
2026	CÓDIGO SIGEMA								2.07.04.02.70.013.08.00.00.01.7.046
COD. UGEL	UGEL	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	Nivel	Tipo : -Escolarizado -No Escolarizado -Ambas	Caracterización	Ámbito	EIB	PELOTA DE VOLEY
09006	UGEL HUAYTARA	182259	22595	Secundaria	Escolarizada	No aplica	Rural		5
09006	UGEL HUAYTARA	184242	22586	Secundaria	Escolarizada	No aplica	Rural		5



*[Handwritten signature]*  
 Gladis Olimpo Ocampo  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

000006



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Huancavelica



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUAYTARA  
 AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 SECRETARIA

Registro N° 26 MAR 2026  
 Folios 1450 Folios 06

**MEMORANDUM N° 162-2026-GOB-REG-HVCA-GRDS/DREH-UGELH/D.**

SEÑOR : Cpc. AUGUSTO FLORES MENDOZA  
Jefe del Área de Gestión Administrativa  
UGEL HUAYTARÁ

ASUNTO : Ejecutar distribución de tabletas de PRONATEL, para Instituciones Educativas.

REF. : SISGEDO.N°4119012-2026

FECHA. : Huaytará, 26 de Marzo del 2026.

Por medio del presente se hace de conocimiento a usted, en atención al documento de la referencia, deberá de forma inmediata realizar la distribución de tabletas de PRONATEL para las Instituciones Educativas priorizadas, teniendo en cuenta que se ha iniciado las labores escolares.

Atentamente,



*Raul Sobrevilla Villa*  
Mg. RAUL SOBREVILLA VILLA  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
HUAYTARA

RSV/DUGEL-H  
cc/arch

Reg. Documento: 04203599  
Reg. Expediente: 02982914

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUAYTARA  
 AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 SECRETARIA

163  
 Jefe de Área de Gestión Administrativa  
 26 MAR 2026  
 1450  
 06

sección según las Solicitudes, en consecuencia

26 MAR 2026

**INFORME N° 0005-2026 - GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGEL-H/AOP-JREH**

**A :** Dr. EUGENIO MARTIN MISAJEL OJEDA  
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

**De :** Lic. Julio Roger Espino Huamán  
Especialista en Educación Secundaria

**Asunto :** Distribución de Tabletas PRONATEL – 2026 a II.EE. del nivel primaria y secundarias priorizadas.

**Referencia :** Oficio Múltiple N°494-2025/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH

**Fecha :** Huaytará, 30 de enero del 2026



Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mis cordiales saludos y aprovechar la oportunidad para comunicarle sobre la distribución de las tabletas de PRONATEL, según el documento de la referencia la cual se detalla:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. A fin de contribuir con un mejor regreso a las clases escolares, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel), entregó tabletas al Gobierno Regional de Huancavelca, en el marco de un convenio interinstitucional para la transferencia y distribución de estos dispositivos digitales entre las instituciones educativas beneficiarias.
- 1.2. De lo cual a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará le ha tocado 1600 tabletas que deben ser distribuidas de acuerdo a la cantidad de estudiantes y las necesidades de las II.EE.

**2. ANÁLISIS:**

- 2.1. Que, según la distribución realizada en el DREH, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará le correspondió 1 600 tabletas, las cuales deben ser distribuidas a las II.EE. de acuerdo a la cantidad de estudiantes y necesidades.
- 2.2. Tomando en cuenta los criterios establecidos se solicitó a los directores de las II.EE. a que hagan sus requerimientos a través de un formulario Google.
- 2.3. Según los requerimientos recibidos las II.EE. y cantidades que se va distribuir serán los siguientes:

**DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS PARA EL NIVEL INICIAL**

N°	UGEL	DISTRITO	COO-MOD	NOMBRE DE LA II.EE	NIVEL	MODALIDAD	TOTAL ESTUD.	Cantidad de Tabletás Programadas
01	UGEL - Huaytara	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	0801191	286	Inicial	EBR	10	10
02		SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	0801241	301	Inicial	EBR	4	4
03	UGEL Huaytará	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS (HUARACANCHA)	0801258	302	Inicial	EBR	16	16
<b>TOTALES</b>							30	30

**DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS PARA EL NIVEL PRIMARIA:**

N°	UGEL	DISTRITO	COO-MOD	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	MODALIDAD	TOTAL ESTUD.	Cantidad de Tabletás Programadas
01	UGEL Huaytará	AYAVI	0543256	22569	BO - Primaria	EBR	12	6

02	UGEL Huaytará	AYAW	0279406	23004	BO - Primaria	EBR	16	18
03	UGEL Huaytará	CÓRDOVA	0280933	22149	BO - Primaria	EBR	21	12
04	UGEL Huaytará	CÓRDOVA	0281147	22170	BO - Primaria	EBR	7	3
05	UGEL Huaytará	CÓRDOVA	0281170	22173	BO - Primaria	EBR	5	2
06	UGEL Huaytará	CÓRDOVA	0281204	22176	BO - Primaria	EBR	3	1
07	UGEL Huaytará	CÓRDOVA	0281246	22180	BO - Primaria	EBR	4	2
08	UGEL Huaytará	CÓRDOVA	0281253	0922181	BO - Primaria	EBR	4	1
09	UGEL Huaytará	CÓRDOVA	0517730	22555	BO - Primaria	EBR	6	2
10	UGEL Huaytará	HUAYACUNDO ARMA	0279653	22029	BO - Primaria	EBR	8	4
11	UGEL Huaytará	HUAYACUNDO ARMA	0280420	22106	BO - Primaria	EBR	5	2
12	UGEL Huaytará	HUAYTARA	0280354	22099	BO - Primaria	EBR	7	4
13	UGEL Huaytará	HUAYTARA	0280362	22100	BO - Primaria	EBR	5	2
14	UGEL Huaytará	HUAYTARA	0280388	22102	BO - Primaria	EBR	6	2
15	UGEL Huaytará	HUAYTARA	0518035	22558	BO - Primaria	EBR	9	4
16	UGEL Huaytará	HUAYTARA	1245588	22023	BO - Primaria	EBR	202	65
17	UGEL Huaytará	LARAMARCA	0280974	22153	BO - Primaria	EBR	48	20
18	UGEL Huaytará	LARAMARCA	0281329	22188	BO - Primaria	EBR	3	1
19	UGEL Huaytará	OCCOYO	0281352	22191	BO - Primaria	EBR	13	9
20	UGEL Huaytará	OCCOYO	0281378	22193	BO - Primaria	EBR	7	4
21	UGEL Huaytará	OCCOYO	0280990	22155	BO - Primaria	EBR	6	2
22	UGEL Huaytará	OCCOYO	0281014	22157	BO - Primaria	EBR	48	25
23	UGEL Huaytará	OCCOYO	0801399	22653	BO - Primaria	EBR	2	1
24	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0770545	36599	BO - Primaria	EBR	9	4
25	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0770560	36597	BO - Primaria	EBR	8	5
26	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0687681	22638	BO - Primaria	EBR	20	10
27	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0712950	36536	BO - Primaria	EBR	10	5
28	UGEL Huaytará	PILPICHACA	1353317	36795	BO - Primaria	EBR	7	3
29	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280875	22490	BO - Primaria	EBR	14	8
30	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280891	22503	BO - Primaria	EBR	22	11
31	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280909	22504	BO - Primaria	EBR	38	13
32	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280917	36607	BO - Primaria	EBR	30	15
33	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280644	22128	BO - Primaria	EBR	8	4
34	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280537	22117	BO - Primaria	EBR	9	6
35	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280545	22118	BO - Primaria	EBR	18	9
36	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280552	22119	BO - Primaria	EBR	44	20
37	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280586	22122	BO - Primaria	EBR	21	10
38	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0280610	22125	BO - Primaria	EBR	9	4
39	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0279695	22033	BO - Primaria	EBR	131	60

40	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0510974	22590	80 - Primaria	EBR	6	3
41	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0608661	22614	80 - Primaria	EBR	9	3
42	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0608679	22615	80 - Primaria	EBR	33	16
43	UGEL Huaytará	PILPICHACA	0564427	22597	80 - Primaria	EBR	20	8
44	UGEL Huaytará	QUERCO	0636845	22631	80 - Primaria	EBR	2	2
45	UGEL Huaytará	QUERCO	0281030	22159	80 - Primaria	EBR	40	20
46	UGEL Huaytará	QUITO-ARMA	1353333	36805	80 - Primaria	EBR	6	3
47	UGEL Huaytará	QUITO-ARMA	0280636	22127	80 - Primaria	EBR	14	7
48	UGEL Huaytará	QUITO-ARMA	0280651	22129	80 - Primaria	EBR	5	2
49	UGEL Huaytará	QUITO-ARMA	0280669	22130	80 - Primaria	EBR	7	3
50	UGEL Huaytará	QUITO-ARMA	0279703	22034	80 - Primaria	EBR	10	5
51	UGEL Huaytará	QUITO-ARMA	0279612	22025	80 - Primaria	EBR	10	4
52	UGEL Huaytará	QUITO-ARMA	0609032	22609	80 - Primaria	EBR	11	5
53	UGEL Huaytará	QUITO-ARMA	0609057	22624	80 - Primaria	EBR	8	3
54	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0609040	22621	80 - Primaria	EBR	6	3
55	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0636886	22630	80 - Primaria	EBR	8	4
56	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0564575	22595	80 - Primaria	EBR	25	11
57	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0541565	22572	80 - Primaria	EBR	4	2
58	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0279547	22018	80 - Primaria	EBR	14	6
59	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0280214	22085	80 - Primaria	EBR	19	8
60	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0280230	22087	80 - Primaria	EBR	41	17
61	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0801415	36540	80 - Primaria	EBR	10	4
62	UGEL Huaytará	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	0801423	36541	80 - Primaria	EBR	14	7
63	UGEL Huaytará	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	0281121	22168	80 - Primaria	EBR	18	9
64	UGEL Huaytará	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	0281139	22169	80 - Primaria	EBR	24	10
65	UGEL Huaytará	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	0281675	22223	80 - Primaria	EBR	15	7
66	UGEL Huaytará	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	0564534	22586	80 - Primaria	EBR	20	9
67	UGEL Huaytará	SAN ISIDRO	0281642	22220	80 - Primaria	EBR	3	1
68	UGEL Huaytará	SAN ISIDRO	0281105	22166	80 - Primaria	EBR	27	12
69	UGEL Huaytará	SAN ISIDRO	0281113	22167	80 - Primaria	EBR	3	1
70	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281493	22205	80 - Primaria	EBR	4	1
71	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281501	22206	80 - Primaria	EBR	5	1
72	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281535	22209	80 - Primaria	EBR	4	2
73	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281550	22211	80 - Primaria	EBR	5	2
74	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281592	22215	80 - Primaria	EBR	6	3
75	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281618	22217	80 - Primaria	EBR	8	4
76	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281444	22200	80 - Primaria	EBR	5	2
77	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281451	22201	80 - Primaria	EBR	11	4

78	UGEL Huaytará	2011 MILU DE CHOCORVOS	0281469	22202	BU - Primaria	EBR	8	4
79	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281063	22162	BO - Primaria	EBR	9	4
80	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281089	22164	BO - Primaria	EBR	23	10
81	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281097	22165	BO - Primaria	EBR	22	11
82	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0281683	22224	BO - Primaria	EBR	3	1
83	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0564518	22585	BO - Primaria	EBR	7	3
84	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0609008	22619	BO - Primaria	EBR	17	8
85	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0801381	22651	BO - Primaria	EBR	3	1
86	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	0564484	22589	BO - Primaria	EBR	3	1
87	UGEL Huaytará	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	0281048	22160	BO - Primaria	EBR	13	5
88	UGEL Huaytará	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	0281303	22186	BO - Primaria	EBR	4	2
89	UGEL Huaytará	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	0630852	22633	BO - Primaria	EBR	5	2
90	UGEL Huaytará	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	0801265	22184 HERMINIA SANTE HUAROTO	BO - Primaria	EBR	38	15
91	UGEL Huaytará	TAMBO	0697813	22648	BO - Primaria	EBR	11	8
92	UGEL Huaytará	TAMBO	0280776	22141	BO - Primaria	EBR	6	2
93	UGEL Huaytará	TAMBO	0279844	22048	BO - Primaria	EBR	20	10
94	UGEL Huaytará	Pilpichaca		36537	Primaria	EBR	7	7
95	UGEL Huaytará	Pilpichaca		36771	Primaria	EBR	10	10
96	UGEL Huaytará	Pilpichaca		22115	Primaria	EBR	5	5
97	UGEL Huaytará	Pilpichaca		22647	Primaria	EBR	4	4

TOTAL, DE ESTUDIANTES	1543	696
-----------------------	------	-----

**DISTRIBUCION DE TABLETAS PARA EL NIVEL SECUNDARIA**

UGEL	Dirección	Cod. Mod.	Nombre de I.E.	Nivel	Modalidad	Total Estudiantes	Total Programadas
HUAYTARA	AYAVI	0608539	NIÑO JESUS	Secundaria	EBR	29	13
HUAYTARA	CÓRDOVA	0275610	CESAR VALLEJO	Secundaria	EBR	41	13
HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	1059567	SANTA TERESITA	Secundaria	EBR	22	10
HUAYTARA	HUAYTARA	0275636	SAN JUAN BAUTISTA	Secundaria	EBR	217	95
HUAYTARA	LARAMARCA	1105899	INMACULADA CONCEPCION	Secundaria	EBR	36	20
HUAYTARA	OCOYO	1059583	CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ	Secundaria	EBR	22	9
HUAYTARA	OCOYO	1406461	VIRGEN DE LAS NIEVES	Secundaria	EBR	34	30
HUAYTARA	PILPICHACA	1438068	PELAPATA	Secundaria	EBR	81	43
HUAYTARA	PILPICHACA	1731165	JOSE DE SAN MARTIN	Secundaria	EBR	62	40
HUAYTARA	PILPICHACA	1059955	TECNICO AGROPECUARIO ARTESANAL	Secundaria	EBR	77	38
HUAYTARA	PILPICHACA	1311695	INGAHUASI	Secundaria	EBR	46	20
HUAYTARA	PILPICHACA	1349554	SAN FELIPE	Secundaria	EBR	53	39
HUAYTARA	PILPICHACA	1349570	MIGUEL GRAU SEMINARIO	Secundaria	EBR	53	34

HUAYTARA	PILPICHACA	1796440	22504	Secundaria	EBR	42	17
HUAYTARA	PILPICHACA	0511071	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	EBR	148	95
HUAYTARA	QUERCO	0801597	SAN FRANCISCO DE ASIS	Secundaria	EBR	41	20
HUAYTARA	QUITO-ARMA	0553404	ELEDORO BELIDO BRAVO	Secundaria	EBR	47	30
HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHI	0581256	JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	EBR	33	14
HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHI	1782259	22595	Secundaria	EBR	120	7
HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHI	1105931	MANUEL GONZALES PRADA	Secundaria	EBR	98	42
HUAYTARA	SAN ANTONIO DE SANGAYACO	1634260	MARCAS PANAPUQUIO	Secundaria	EBR	32	11
HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	1406479	SANTA ROSA DE ACORA	Secundaria	EBR	18	10
HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	1105972	SAN FRANCISCO	PD - Secundaria	EBR	41	20
HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	1794742	22586	PD - Secundaria	EBR	28	18
HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYACO	3023330	22223	PD - Secundaria	EBR	25	25
HUAYTARA	SAN ISIDRO	0687947	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	PD - Secundaria	EBR	35	16
HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0687921	ANDRES AVELINO CACERES	PD - Secundaria	EBR	25	12
HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0687939	PEDRO PABLO ATUSPARIA	PD - Secundaria	EBR	32	15
HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0275644	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	PD - Secundaria	EBR	54	20
HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUA	1059724	APOSTOL SANTIAGO	PD - Secundaria	EBR	25	6
HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	1105733	JOSE CARLOS MARIATEGUI	PD - Secundaria	EBR	48	35
HUAYTARA	TAMBO	0581223	SANTA ROSA	PD - Secundaria	EBR	35	20
<b>TOTAL, ESTUDIANTES</b>						<b>1720</b>	<b>837</b>

**RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS:**

II.EE. INICIAL (3)	:30 TABLETAS
II.EE. PRIMARIA (97)	: 696 TABLETAS
II.EE. SECUNDARIA (32)	: 837 TABLETAS
<b>TOTAL, TABLETAS A DISTRIBUIR</b>	<b>: 1533 tabletas; en almacén quedan 37 tabletas.</b>

**1. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda derivar en forma urgente a la dirección de la UGEL Huaytará para que ordene al Área de Administración la distribución de los equipos tecnológicos antes del inicio de las labores académicas del presente año 2026, teniendo en cuenta el cuadro de distribución.

Es todo cuanto informamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Nuevo Reg. Documento: 04119012  
Nuevo Reg. Expediente: 02927975



UNIVERSIDAD EDUCATIVA LOCAL  
HUAYTARA  
*Julio Roger Espino Huaman*  
LIC. JULIO ROGER ESPINO HUAMAN  
ESPECIALISTA - MATEMÁTICA